



DELITO DE ABORTO

BOLETÍN INFORMATIVO

INTRODUCCIÓN

El aborto, no es más que la terminación del embarazo, la pérdida del producto de la concepción, sin haber sido intervenido y en un periodo menor a 20 semanas, con un peso por debajo de 500 g. Este proceso se da por medio de una hemorragia, la cual resulta un tanto dolorosa.¹

Se debe señalar que posterior a esas 20 semanas de embarazo, se trata de una muerte fetal y que además se requiere intervención quirúrgica para la extracción del mismo. Por tanto, los síntomas son más fuertes, como: espasmos, dolores en la pelvis, la espalda o el vientre².

Existen diferentes formas de realizar un aborto, ya sean por medicamentos o por medio de una clínica.

A nivel mundial el aborto es un tema de controversia, debido a que siempre existirá gente a favor y en contra del mismo, pero cada país ha implementado sus propias normas con respecto a ello, incluso existen diferentes grupos de apoyo que realizan manifestaciones en las regiones donde la legalización del mismo va en avance.

Hay Naciones en los que el aborto ha sido decretado como legal, en Panamá, este es legal cuando se da por medio de una violación carnal o si está en peligro la vida de la madre.

¹Revista Cuidate Plus. (2020) Aborto. Disponible en: <https://cuidateplus.marca.com/reproduccion/embarazo/diccionario/aborto.html>

² Cañamero de León, S. (2016). Síntomas de Muerte Fetal Durante El Embarazo. Cómo Prevenir La Muerte Fetal Durante La Gestación. Guía infantil.com. Disponible en: <https://www.guiainfantil.com/articulos/embarazo/riesgos/sintomas-de-muerte-fetal-durante-el-embarazo/>

ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL DELITO DE ABORTO

El aborto inducido es una técnica que se utiliza desde hace siglos sobre todo en los orígenes del patriarcado absoluto, donde se podían vender o incluso matar a sus hijos, aun antes de nacer³. Es decir, la figura masculina estaba autorizada para decidir sobre la mujer y su hijo, por ello no se castigaba el aborto.

La represión al aborto comienza en Roma y a su vez califican como homicidio al aborto provocado, por lo que 2000 años después de cristo se tomaron diversas medidas hacia las mujeres que cometieran actos de este tipo que iban desde pena de muerte, así como también exilio y castigos corporales, estas medidas fueron tomadas en base al criterio en que las mujeres no tenían derecho a quitarle su descendencia al hombre⁴.

Más tarde, en 1588 el Papa Sixto V declara en su Bula Effraenatum que: “todos los abortos son crímenes que a partir de entonces se castigarían con la excomunión”. Esta proclamación no tuvo mucha relevancia. Por otra parte, en Francia se otorgó la pena capital para la mujer que abortara sin obligación alguna, pues la Iglesia y un cierto sector médico tratan de impedir que el aborto en caso



Recuperado de: pixabay.com

de violación o por causas eugenésicas, se discutan pues siempre temerán que las mujeres se aprovechen para exigir el derecho a decidir sobre sus embarazos, cosa que en Francia se logra hasta 1974⁵.

³ Mayo Abad, D. (2002). Algunos aspectos histórico-sociales del aborto. Revista Scielo.

⁴ Mayo Abad, D. (2002). Algunos aspectos histórico-sociales del aborto. Revista Scielo. Recuperado de: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0138-600X2002000200012

⁵ Núñez Becerra, F. (2003). La Historia del Aborto en Francia. Boletín Mexicano de Historia y Filosofía de la Medicina.

En Estados Unidos se generaron diversas controversias para los años 80, y a su vez se generaron tres grupos: El movimiento en Defensa de la Vida (los que estaban en contra del aborto en cualquier circunstancia) contaba con el respaldo de la Iglesia Católica y de otros grupos religiosos. Sus simpatizantes defienden 4 corrientes: la primera decía que todos los seres humanos, incluso el feto que se halla en el vientre de la madre, reciben directamente de Dios el don de la vida. La segunda señalaba que los seres humanos no tienen derecho a quitarles la vida a otros seres inocentes. La tercera mencionaba que la vida humana comienza en el momento de la concepción y la cuarta y última afirmaba que el aborto, en cualquier fase de la gestación, equivale a quitar la vida a un ser inocente. Sin embargo, el Movimiento en pro de la libre elección (los que estimaban que el aborto debería practicarse a instancias de cualquier mujer embarazada), planteaban también 4 corrientes: la primera declaraba que nadie tiene obligación de ser madre a la fuerza, la segunda mencionaba que no hay que dar a luz a hijos no deseados, la tercera señalaba que la prepotencia masculina es la causa del rigor y la estrechez de las leyes regulares del aborto y la última afirmaba que la libertad de la mujer depende, en última instancia, de que sea ella la que tenga pleno y libre control de su vida procreadora⁶.

Actualmente hay diversas controversias sobre cuando el producto de la concepción se considera ser humano, para unos desde las 12 semanas, para otros a partir de entre las 24 y las 28 semanas de gestación.

En Cuba, la ley más antigua sobre el aborto es el código penal de 1870, que fue promulgado en mayo de 1879 por Decreto Real y se mantuvo vigente hasta 1936, cuando fue publicado el Código de Defensa Social, que se mantuvo hasta 1959⁷.

⁶ Taracena, R. El aborto a debate. Análisis de los argumentos de liberales y conservadores. (2005). Revista Scielo. Recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1607-050X2005000100002

⁷ Gómez Guerra, L. (2020). El aborto en Cuba es un derecho de la mujer. Diario de la juventud Cubana. Disponible en: <http://www.juventudrebelde.cu/cuba/2020-11-28/el-aborto-en-cuba-es-un-derecho-de-la-mujer>

Esta ley señalaba que el aborto provocado y respaldado por alguna causa legal justa era visto como lícito. Dichas causas podrían ser para salvar la vida de la madre o para evitar grave daño en su salud (aborto terapéutico), producto de violación, rapto no seguido de matrimonio o estupro (por razón de honor) y cuando los padres fueran transmisores de alguna enfermedad hereditaria o contagiosa grave (aborto eugenésico).

El aborto ha sido a nivel mundial uno de los métodos más practicados, siendo el uso consciente y responsable de anticonceptivos los que podrían evitar embarazos no deseados, lo cual es la forma más apropiada de planificación familiar⁸. Puesto que si se tomaran mejores medidas educativas sobre la amplia gama de métodos anticonceptivos para toda la población se evitarían a su vez, en un gran porcentaje los embarazos no deseados.

FACTORES O CAUSAS QUE INCIDEN EN EL DELITO DE ABORTO

Hay diferentes tipos de investigaciones que se han realizado con respecto a este tema. La mayor parte de ellas se centran en ¿Qué lleva a la chica a cometer un aborto provocado?

En base a respuestas reales sobre las posibles causas de este delito destacan las siguientes:



Recuperado de: [pixabay.com](https://www.pixabay.com)

- El no desear tener un hijo en ese momento, por el hecho de que posiblemente los proyectos que ya tenían planificados pueden tomar otro rumbo con la llegada de un hijo.

⁸ Organización Mundial de la Salud. (2020). Planificación familiar. Recuperado de: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/family-planning-contraception>

- Las jóvenes, con menos edad recaen en el no sentirse preparadas física, mental y mucho menos económicamente para afrontar una responsabilidad tan grande como lo es ser madre.
- La falta de recursos para mantener otro hijo, en el caso de las que ya han sido madres.
- Las condiciones de la madre con el padre (marido, novio, pareja, etc.) el no tener la suficiente estabilidad con él como para compartir una experiencia tan grande como lo es ser padres.

Las reacciones de cada mujer al momento de tomar una decisión tan importante como lo es la práctica del aborto, son diferentes y dependen de diversos factores como el equilibrio emocional que la mujer posea en ese momento. También es importante tomar en cuenta, la circunstancia en la que se produjo el embarazo, que van desde el no uso de anticonceptivos hasta casos de violaciones y demás.

Toda mujer que decide practicarse un aborto experimenta o pasa por un episodio de ansiedad y miedo, por lo que es de suma importancia el apoyo tanto de la familia como de sus amistades más cercanas⁹.

PANORAMA INTERNACIONAL

Los movimientos a favor del aborto a nivel internacional es algo constante, por tanto han surgido diversos grupos de apoyo al mismo, algunos datos clave de ello es el hecho que, el aborto no seguro es una de las primeras cinco causas de mortalidad materna; sin embargo, en gran parte es evitable¹⁰, lo que se quiere es que las mujeres tengan acceso de manera segura a este procedimiento.

⁹ Ramos, S. (2016). Investigación sobre aborto en América Latina y el Caribe. Una agenda renovada para informar políticas públicas e incidencia. Revista Scielo. Recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0186-72102016000300833

¹⁰ the global voice for women's health. FIGO (Federación Internacional de Ginecología y Obstetricia)

Según la ONU, Cada año se provocan cerca de 73 millones de abortos en todo el mundo. El 61% de los embarazos no deseados (y, en conjunto, el 29% del total de embarazos) se interrumpen voluntariamente). De acuerdo con los cálculos, el 45% de los abortos provocados en el mundo entre 2010 y 2014 fueron peligrosos y, de ellos, una tercera parte tuvieron lugar en condiciones de gran peligrosidad, es decir fueron practicados por personas sin formación mediante métodos dañinos y cruentos¹¹.

En los últimos años países como Argentina y México han despenalizado el aborto de manera total o en ciertas circunstancias y otros aún se mantienen en pie de guerra.

PENALIZACION DEL ABORTO EN AMÉRICA LATINA

ARGENTINA	2020: mediante la ley 27610 del 30 de diciembre, se regula en todo el país el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y la atención postaborto, la misma promulgada el 14 de enero de 2021. ¹²
BRASIL	En Brasil la legislación sobre aborto está vigente desde el Código Penal de 1940 con una única modificación ocurrida en 2012. Así, hoy en día las leyes de aborto consideran no punible la interrupción del embarazo: en lo que el Código Penal llama aborto necesario: si no hay otra forma de salvar la vida de la gestante, si el embarazo se origina en una violación Si el feto ha sido diagnosticado con anencefalia (esta última es la modificación introducida por la Corte Suprema de Justicia de Brasil en 2012) ¹³ .
CHILE	2017: La ley N° 21.030, promulgada el 14 de septiembre de 2017, al regular la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales, modificó, entre otros, el Código Sanitario, sustituyendo su artículo

¹¹ ONU. (2021). Aborto. Recuperado de: [https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/abortion#:~:text=Panorama%20general,se%20interrumpen%20voluntariamente%20\(1\).](https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/abortion#:~:text=Panorama%20general,se%20interrumpen%20voluntariamente%20(1).)

¹² Ministerio de Salud Argentina. (2021). Ley N° 27.610 - Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), obligatoriedad de brindar cobertura integral y gratuita. Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/ley-no-27610-acceso-la-interrupcion-voluntaria-del-embarazo-ive-obligatoriedad-de-brindar>

¹³ Infórmate y decide.(Legalidad del aborto en Brasil

	<p>119 e incorporando los artículos 119 bis, 119 ter y 119 quáter.</p> <p>En este marco, se aprueba el Reglamento para ejercer objeción de conciencia según lo dispuesto en el artículo 119 ter del referido Código a través del Decreto número 67 de 2018.¹⁴</p>
COLOMBIA	<p>Sentencia C-055-22, Despenalización del aborto hasta la semana 24 de gestación</p> <p>La Corte Constitucional declara exequible la tipificación del delito de aborto consentido, en el sentido que no se configura el delito cuando la conducta se practique antes de la semana 24 de gestación, y sin sujeción a este límite, cuando se presenten las causales de que trata la sentencia C-355 de 2006.¹⁵</p>
COSTA RICA	<p>En Costa Rica, diversos grupos feministas están en busca de que el aborto sea legal. Tomando en cuenta que en Costa Rica el único aborto legal es el terapéutico, el Ministerio de Salud aprobó recientemente una norma técnica para precisar sus alcances.¹⁶</p>
ECUADOR	<p>En Ecuador el aborto con consentimiento es penado a excepción si es producto de una violación carnal o si la vida de la embarazada está en riesgo.¹⁷</p>
EL SALVADOR	<p>En este país penalizan el aborto en cualquier circunstancia. Según los artículos del 133 al 139 del Código Penal salvadoreño, las penas por provocar un aborto pueden variar de dos a doce años en prisión, dependiendo de la violencia con la que se practique, así como si es inducido o asistido ya sea por profesionales de la salud, por la misma mujer, por su pareja o por sus familiares. Sin embargo, al considerar al feto como una persona, las mujeres que aborten también enfrentan</p>

¹⁴ Diario oficial de la republica de chile, Ministerio del Interior y Seguridad Pública. (2018). Leyes, reglamentos, decretos y resoluciones de orden general.

¹⁵ Organización de las Naciones Unidas. Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. Leyes sobre aborto. Recuperado de <https://oig.cepal.org/es/leyes/leyes-sobre-aborto>

¹⁶ TelesurTV.net. (2021). Buscan legalizar aborto seguro y gratuito en Costa Rica.

¹⁷ Human Rights Watch. (2021). Ecuador: Criminalizar el aborto vulnera derechos y afecta la salud.

	cargos de homicidio que implican penas de hasta sesenta años de prisión ¹⁸ .
GUATEMALA	En la actualidad, en Guatemala el tema del aborto está en constante disputa. El mismo, es legal únicamente cuando esté en riesgo la vida de la mujer o niña embarazada. La nueva propuesta define al aborto como la “muerte natural o provocada” del embrión o feto y prevé penas de hasta cuatro años de prisión para las mujeres que tengan un “aborto culposo ¹⁹ ”.
HONDURAS	En Honduras el aborto es prohibido bajo cualquier circunstancia. La reforma al artículo 67 está orientada a impedir que el aborto pueda ser legalizado en el futuro en Honduras, uno de los pocos países del mundo donde está prohibido en todos los casos incluyendo violación, malformación grave del feto o cuando la vida de la mujer embarazada está en serio peligro ²⁰ .
MÉXICO	2021: Se despenaliza el aborto bajo circunstancias especiales, si el feto cuenta con 12 semanas de gestación hasta 20 semanas; si el feto es producto de violación en algunos de sus Estados. En el 1936 había declarado legal el aborto y para el 1997 se logró implementar en 21 de las 32 Entidades Federativas de la República Mexicana. Gracias a múltiples Reformas al Código Penal y sucesivas modificaciones a Leyes en los diferentes Estados, se da lugar al aborto eugenésico y en el Estado de Yucatán por situaciones económicas.
NICARAGUA	La última ley sobre el aborto en este país se dio en el año 2008. En 2006, Nicaragua adoptó un código penal que prohibió completamente el aborto, incluso en casos de violación, incesto, embarazos con riesgo para la vida o la salud y malformación grave del feto ²¹ .
PARAGUAY	En Paraguay el aborto solamente es legal en el caso que esté en peligro, la vida de la embarazada. El ministro de Salud Pública y Bienestar Social, Dr. Carlos Morinigo,

¹⁸ Asamblea legislativa de la república de el salvador. decreto N° 1030.

¹⁹ Human Rights Watch. (2018). Guatemala debe rechazar la 'Ley para la Protección de la Vida y la Familia'.

²⁰ BBC News Mundo. (2021). Aborto en Honduras: el Congreso blinda la prohibición absoluta del aborto para impedir su legalización. Recuperado de: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-55760365>

²¹ Human Rights Watch. (2017). Nicaragua: Prohibición del aborto supone riesgo para la salud y la vida. Obtenido de: <https://www.hrw.org/es/news/2017/07/31/nicaragua-prohibicion-del-aborto-supone-riesgo-para-la-salud-y-la-vida>

	indicó que el aborto no es la vía para “solucionar” un embarazo no deseado, sino que la Promoción en la educación sexual y desde distintos puntos de la sociedad. Sostuvo que se debe establecer una Junta Médica ante casos particulares ²² .
URUGUAY	En otros países de la región el aborto es legal ante diversas circunstancias. Uruguay despenalizó la interrupción voluntaria del embarazo a fines de 2012, volviéndose una excepción en América Latina junto con Cuba, Guyana, Guyana Francesa, Puerto Rico y partes de México ²³ .
VENEZUELA	En Venezuela el aborto es ilegal. El código penal vigente, de 1915, tipifica el aborto como delito; es permitido sólo cuando la gestante corre riesgo de muerte, una restricción que incrementa el número de abortos ²⁴ .

PLANO NACIONAL

En nuestro país el aborto no está prohibido, el embarazo se puede interrumpir bajo ciertas circunstancias como violación, malformaciones del feto, y cuando esté en peligro la vida de la embarazada. Este procedimiento debe ser realizado por un médico idóneo²⁵.

²² Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (2018). Sólo se permite el aborto para salvar la vida de una mujer, afirma Morinigo. Recuperado de: <https://www.mspbs.gov.py/portal/15132/solo-se-permite-el-aborto-para-salvar-la-vida-de-una-mujer-afirma-morinigo.html>

²³ Lissardy, G. (2019). Aborto legal en Uruguay: "No siento nada que se asemeje a la culpa o el remordimiento". BBC Mundo, Uruguay.

²⁴ Democracia abierta: investigation. (2021). Aborto en Venezuela: La lucha por la legalización del derecho a decidir. Recuperado de: <https://www.opendemocracy.net/es/aborto-venezuela-llucha-legalizacion-derecho-a-decidir/>

²⁵ Langrand, M. (2018). Expertos de la ONU recomendaron a Panamá despenalizar el aborto en toda circunstancia. Panorama. Recuperado de: <https://panorama.ridh.org/expertos-de-la-onu-recomendaron-a-panama-despenalizar-el-aborto-en-toda-circunstancia/>

En Panamá y el mundo, no se propone el aborto como método de anticoncepción más bien lo que se quiere es que sea utilizado cuando en verdad se necesite y a su vez poner fin a las muertes maternas.

Por otra parte, los especialistas analizan el hecho de que las personas tengan más acceso a todo tipo de información sexual, que conozcan su cuerpo, métodos anticonceptivos y, a su vez, se puedan proveer de manera más fácil de métodos anticonceptivos y demás, para evitar así embarazos no deseados, un tema del que tanto se habla pero que a su vez, no se han establecido políticas claras, para poder prevenir el mismo²⁶.

En el año 2018, la ONU recomendó a la República de Panamá, la despenalización del aborto, esta organización plantea el hecho que, una vez una menor quede embarazada, se le debe permitir el aborto y de esta forma la misma logre continuar con sus estudios y a su vez con su vida. Aunque todo embarazo debería ser deseado, en el caso de que no lo sea, tenemos una población que carece de conocimiento con respecto al mismo y enfermedades de transmisión sexual; todo esto puede traer como consecuencia el abandono del niño una vez nazca.

Para evitar que esto suceda, lo importante es como se mencionó anteriormente, implementar mecanismos de prevención antes de que ocurra la concepción y si una vez la joven este embarazada, brindarle todo el apoyo posible, atenderla y sobre todo tratar de que la misma, continúe con sus estudios para que así ella esté preparada para afrontar con responsabilidad su vida²⁷.

La Sociedad Panameña de Obstetricia y Ginecología (SPOG), con el apoyo de la Federación Internacional de Ginecología y Obstetricia (FIGO), el Ministerio de Salud (Minsa) y la Caja de Seguro Social (CSS); tienen en marcha el Safe Abortion

²⁶ UNESCO. (2018). Por qué es importante la educación integral en sexualidad. Obtenido de: <https://es.unesco.org/news/que-es-importante-educacion-integral-sexualidad>

²⁷ Oringanje, Meremikwu, Eko, Esu, Meremikwu, Ehiri. (2016). Intervenciones para la prevención de embarazos no deseados en adolescentes. Cochrane.

Advocacy Project (SAAP), una iniciativa comunicacional / educativa que busca dar a conocer los riesgos del aborto inseguro para la vida de la mujer, así como las causales que permitirían el acceso a los servicios legales de aborto en Panamá y en consecuencia, al aborto seguro.

Esto se realiza desde 2019 al 2022 y los países participantes son: Benín, Camerún, Costa de Marfil, Kenia, Malí, Mozambique, Panamá, Perú, Uganda y Zambia.

ESTADÍSTICAS DE ABORTO EN PANAMÁ

Cuadro 06. TIPO DE PARTOS, ABORTOS Y NACIMIENTOS OCURRIDOS, SEGÚN REGIÓN DE SALUD E INSTALACIONES DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD: AÑO 2019

Región de Salud / Instalación	Tipo de Partos			Abortos	Nacimientos		
	Total	Vaginales	Cesáreas		Total	Vivos	Muertos
Total	41,173	27,864	13,309	5,153	41,587	41,226	361
Bocas del Toro	203	203	0	0	203	203	0
Hospital de Bocas del Toro.....	203	203	0	0	203	203	0
Coclé	2,058	1,762	296	297	2,064	2,047	17
Hospital Aquilino Tejeira.....	1,923	1,627	296	297	1,928	1,911	17
Centro de Salud Materno Infantil de Antón.....	81	81	0	0	81	81	0
Centro de Salud Materno Infantil de El Valle (1).....	5	5	0	0	5	5	0
Centro de Salud Materno Infantil de La Pintada.....	16	16	0	0	16	16	0
Centro de Salud Materno Infantil de Coclesito.....	33	33	0	0	34	34	0
Chiriquí	8,586	5,986	2,600	866	8,678	8,574	104
Hospital José Domingo de Obaldía.....	8,586	5,986	2,600	866	8,678	8,574	104
Darién	512	512	0	4	512	511	1
Hospital San José (La Palma).....	53	53	0	0	53	53	0
Hospital Manuel A. Nieto (Yaviza).....	74	74	0	0	74	74	0
Hospital El Real.....	20	20	0	1	20	20	0
Centro de Salud Materno Infantil de Boca de Cupe.....	49	49	0	0	49	49	0
Centro de Salud Materno Infantil de Garachiné.....	27	27	0	3	27	26	1
Centro de Salud Materno Infantil de Jaqué.....	44	44	0	0	44	44	0
Centro de Salud Materno Infantil de Metetí.....	136	136	0	0	136	136	0
Centro de Salud Materno Infantil de Sambú.....	38	38	0	0	38	38	0
Centro de Salud Materno Infantil de Santa Fé.....	71	71	0	0	71	71	0
Herrera	1,525	944	581	270	1,529	1,529	0
Hospital Cecilio Castellero.....	1,513	932	581	270	1,517	1,517	0
Hospital Sergio Núñez.....	12	12	0	0	12	12	0
Los Santos	711	482	229	93	716	714	2
Hospital Joaquín Pablo Franco.....	710	481	229	93	715	713	2
Hospital Luis H. Moreno (Macaracas).....	1	1	0	0	1	1	0
Hospital Rural de Tonosí.....	0	0	0	0	0	0	0
Panamá Metropolitana	14,382	10,460	3,922	2,003	14,702	14,552	150
Hospital Santo Tomás.....	14,382	10,460	3,922	2,003	14,702	14,552	150
San Miguelito, Las Cumbres y Chilibre	1,739	1,484	255	343	1,739	1,739	0
Hospital San Miguel Arcángel.....	1,739	1,484	255	343	1,739	1,739	0
Panamá Oeste	5,307	769	4,538	966	5,312	5,266	46
Hospital Nicolás A. Solano.....	5,307	769	4,538	966	5,312	5,266	46
Veraguas	3,450	2,562	888	293	3,470	3,442	28
Hospital Luis Fábrega.....	3,365	2,477	888	293	3,384	3,356	28
Hospital Francisco Javier.....	85	85	0	0	86	86	0

Cuadro 06. PARTOS, CESAREAS, ABORTOS Y NACIMIENTOS OCURRIDOS, SEGÚN REGIÓN DE SALUD E INSTALACIONES DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD: AÑO 2019

Región de Salud / Instalación	Partos			Abortos	Nacimientos		
	Total	Vaginales	Cesáreas		Total	Vivos	Muertos
Comarca Kuna Yala	641	641	0	17	600	597	3
Hospital Marvel Iglesias (Ailigandí).....	57	57	0	2	63	62	1
Hospital de Inabaguinya (Mulatupu).....	49	49	0	1	51	50	1
Centro de Salud de Carti Sugdup.....	96	96	0	2	32	32	0
Centro de Salud de Narginá.....	32	32	0	5	47	47	0
Centro de Salud de Río Sidra.....	61	61	0	2	61	61	0
Centro de Salud de Ustupu.....	62	62	0	2	62	62	0
Centro de Salud de Playón Chico.....	47	47	0	1	47	47	0
Centro de Salud Puerto Obaldía.....	9	9	0	0	9	9	0
Sub-Centros de Salud.....	139	139	0	2	139	139	0
Puestos de Salud.....	89	89	0	0	89	88	1
Comarca Ngobe Buglé	2,059	2,059	0	1	2,062	2,052	10
Hospital del Oriente Chiricano (San Félix).....	1,394	1,394	0	0	1,396	1,390	6
Centro de Salud de Bisira.....	32	32	0	0	32	31	1
Centro de Salud de Buenos Aires.....	7	7	0	0	7	7	0
Centro de Salud de Hato Chamí.....	147	147	0	1	146	146	0
Centro de Salud Hato July.....	0	0	0	0	0	0	0
Centro de Salud de Kankintú.....	67	67	0	0	67	65	2
Centro de Salud de Kusapín.....	66	66	0	0	66	65	1
Centro de Salud de Llano Nopo.....	61	61	0	0	61	61	0
Centro de Salud Río Chiriquí.....	45	45	0	0	45	45	0
Centro de Salud Santa Catalina.....	45	45	0	0	46	46	0
Centro de Salud de Soloy.....	193	193	0	0	194	194	0
Sub Centro de Salud.....	0	0	0	0	0	0	0
Puestos de Salud.....	2	2	0	0	2	2	0

NOTA: Los datos corresponden a Instalaciones del Ministerio de Salud.

(1) El Centro de Salud Materno Infantil de El Valle no registro partos por estar en construcción.

Fuente Documental: Informes enviados por las Regiones de Salud. MINSA.

Fuente Institucional: Ministerio de Salud, Dirección Nacional de Planificación, Departamento de Registros y Estadística.

En nuestro país durante el año 2019, se dieron 41173 tipos de partos de los cuales 27864 se dieron de forma vaginal y 13309 por cesárea. Por otra parte se registran alrededor de 41587 nacimientos (41226 vivos y 361 muertos). Adicionalmente entre estas cifras se dieron 5153 abortos en total, siendo la región de Panamá Metropolitana la de mayor número con 2003, Panamá Oeste con 966 y Chiriquí con 866 casos en total.

MARCO JURÍDICO

Panamá establece en el Código Penal, normativas precisas para la regulación del Delito de Aborto, y no es de carácter punitivo si el acto está sujeto al cumplimiento de requisitos puntualizados, coincidentes entre las legislaciones de estas naciones, así: Si la fecundación se da dentro de un acto sexual no consentido, conocido como violación carnal, o que se dé en forma incestuosa y que esté debidamente

acreditado mediante instrucción sumarial; por situación de salud en que la embarazada se expone a la pérdida de la vida; también por malformaciones congénitas del producto de la concepción, que conlleva los abortos terapéuticos. Esto debe ser en acuerdo al período preestablecido, que en el derecho panameño se acredita viabilidad si se practica dentro de los dos primeros meses y en otros casos está sometido a una comisión multidisciplinaria que para los efectos mantiene el Ministerio de Salud.

Estadísticamente no es fácil mostrar un número exacto sobre los abortos que se den en el territorio nacional, ya que aunque la fuente se estima de confiabilidad en los registros respectivos, sabemos que por la naturaleza del delito, donde muchas familias de status social considerable, que gozan de solvencia moral, se ven afectados porque un miembro de su familia accede a temprana edad a relaciones sexuales por ende surge el embarazo prematuro, no deseado, y los progenitores no están preparados ni económica, ni psicológicamente; de manera que las circunstancias conllevan a la toma de medidas, para detener el objetivo de la naturaleza, claro que, tratándose de un acto tipificado como delito, los actores directos e indirectos, serán discretos y simulados en su



Recuperdo de: pixabay.com

accionar, sin dejar evidencia a las autoridades, burlando la justicia, por ende se pierde la constancia. De acuerdo con el Código Penal de Panamá el delito de aborto se encuentra en el Capítulo I, Título I, sección 3° del Libro Segundo Tipificado como delito de Aborto Provocado.

CONCLUSIÓN

El delito de aborto es un tema de mucha controversia en la actualidad, sobre todo por parte de la iglesia, quien considera que el aborto y cualquiera que sea la forma en la que se realice, es sinónimo de quitarle la vida a un ser humano.

Por otra parte, a través de diversos estudios realizados, se ha comprobado que no existe mundialmente uniformidad en la temática y que esa diversidad de criterios, no permite una toma de decisiones al respecto.

A nivel de América Latina existen tres naciones que prohíben el aborto en cualquier circunstancia, estos países son Nicaragua, Honduras y el Salvador, sin embargo existen otras naciones como Argentina y Colombia que en 2021 y 2022 han presentado un gran avance con respecto a la despenalización del mismo.

En Panamá, como se mencionó anteriormente, el aborto es legal bajo ciertas circunstancias que se mencionan en el Código Penal. Sin embargo, para tratar de frenar este delito es importante educar integralmente a la población. Como también las instituciones públicas creen mecanismos que ayuden a la disminución de este.

Cabe mencionar, la iniciativa comunicacional / educativa de instituciones panameñas e internacionales que buscan dar a conocer los riesgos del aborto inseguro para la vida de la mujer, así como las causales que permitirían el acceso a los servicios legales de aborto en Panamá y en consecuencia, al aborto seguro.

La maternidad es algo tan importante, por lo cual se debe asumir con la mayor responsabilidad posible, si es el caso que la concepción se ha realizado bajo otras circunstancias, entonces es necesario brindar todo el apoyo posible para que la madre esté totalmente informada con respecto al tema y sobre la decisión que tomara sobre el mismo.

REFERENCIAS

Revista Cuidate Plus. (2020). Aborto. Disponible en: <https://cuidateplus.marca.com/reproduccion/embarazo/diccionario/aborto.html>

Cañamero de León, S. (2016). Síntomas de Muerte Fetal Durante El Embarazo. Cómo Prevenir La Muerte Fetal Durante La Gestación. Guía infantil.com. Disponible en: <https://www.guiainfantil.com/articulos/embarazo/riesgos/sintomas-de-muerte-fetal-durante-el-embarazo/>

Mayo Abad, D. (2002). Algunos aspectos histórico-sociales del aborto. Revista Scielo.

Mayo Abad, D. (2002). Algunos aspectos histórico-sociales del aborto. Revista Scielo. Recuperado de: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0138-600X2002000200012

Núñez Becerra, F. (2003). La Historia del Aborto en Francia. Boletín Mexicano de Historia y Filosofía de la Medicina.

Taracena, R. El aborto a debate. Análisis de los argumentos de liberales y conservadores. (2005). Revista Scielo. Recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1607-050X2005000100002

Gómez Guerra, L. (2020). El aborto en Cuba es un derecho de la mujer. Diario de la juventud Cubana. Disponible en: <http://www.juventudrebelde.cu/cuba/2020-11-28/el-aborto-en-cuba-es-un-derecho-de-la-mujer>

Organización Mundial de la Salud. (2020). Planificación familiar. Recuperado de: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/family-planning-contraception>

Ministerio de Salud Argentina. (2021). Ley N° 27.610 - Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), obligatoriedad de brindar cobertura integral y gratuita. Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/ley-no-27610-acceso-la-interrupcion-voluntaria-del-embarazo-ive-obligatoriedad-de-brindar>

Diario oficial de la republica de chile, Ministerio del Interior y Seguridad Pública. (2018). Leyes, reglamentos, decretos y resoluciones de orden general.

Gómez Jutinico, A. (2018). ABC del aborto en Colombia. Asuntos legales. Recuperado de: <https://www.asuntoslegales.com.co/consultorio/abc-del-aborto-en-colombia-2783040>

Telesurtv.net. (2021). Buscan legalizar aborto seguro y gratuito en Costa Rica.